



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 26712/2011

CÓRDOBA, 17 MAY 2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. TAMARA MAGGIONI (DNI 30.589.210), que fuera aprobado por RR N° 589/12; atento a las previsiones del art. 2, párrafo 2° de la Ordenanza 15/2008 referente a que podrá utilizarse la modalidad de contrato de adhesión en las contrataciones que efectúe esta Casa de Altos Estudios; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 54 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 49933,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) bajo la modalidad de adhesión, suscripto con la Lic. TAMARA MAGGIONI (DNI 30.589.210), que fuera aprobado por RR N° 589/12, la cual corre agregada a fojas 52, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

La presente erogación será atendida con Fondo de Contribución gobierno – Fuente 11 – Inciso 3 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2 .- La nombrada deberá comparecer en Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado y declarar que presta su consentimiento y conoce la addenda aludida en el art. 1, como así también, acepta todas las condiciones contenidas en la misma.

ARTÍCULO 3 .- El Departamento Contable, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

rn
gr


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

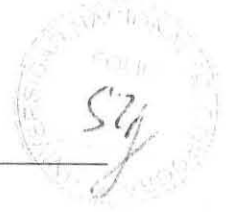

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1042



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)
Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario, Mgter Jhon Boretto, conforme a la autorización conferida por resolución Rectoral Nº 1429/2011 de fecha 26 julio de 2011, en adelante la Universidad y por la otra la Lic. Maggioni, Tamara, D.N.I. Nro. 30.589.210 con domicilio en la calle de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante el contratado, convienen de común acuerdo modificar la cláusula sexta, del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente, mediante la siguiente cláusula de addenda.

PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente) que tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2012 y hasta la finalización del contrato el día 31 de diciembre de 2012 por la suma total de \$ 15750 (Pesos Quince mil setecientos cincuenta con 00/100), pagaderos en 9 cuotas mensuales, de \$ 1.750 (Pesos Un mil setecientos cincuenta).

SEGUNDA: Modificar la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente), donde dice "...." debe decir: para brindar los servicios profesionales como secretaria técnica del GASus, Unidad de Gestión Ambiental Sustentable de la U.N.C., que depende de la Oficina de Asesoramiento Técnico del Rectorado.

TERCERA: Excepto la modificación establecida en las cláusulas precedentes de la presente addenda, el Contrato de Locación de Servicios de que se trata, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de de 2012.